ILIANA DANIELA GOMEZ GOMEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 279

RUT: 16.687.232-4

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,

ATENCION PSICOLOGICA, TALLERISTA, RELATORIA Y OTROS SERVICIOS

LAS PALMERAS 660 Block 1 Depto. 135 Villa/Pob. SOL DE TOSCANA , LA SERENA

Fecha: 30 de Octubre de 2024

Señor(es): CORP.MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA **Rut:** 70.892.100- 9
Domicilio: ANIMA DE DIEGO 550. LA SERENA , LA SERENA

Por atención profesional:

COD 16 EJECUTORA PSICOLOGA PROGRAMA HPV I MES OCTUBRE 2024 30 HRS. APORTE JUNAEB	784.091
Total Honorarios $:	784.091
16.75 % Impto. Retenido:	131.335
Total:	652.756

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 30/10/2024 09:02

16687232002796005B04

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410300903

Fecha / Hora Impresión: 30/10/2024 09:03

PROGRAMA Habilidades para la Vida LA SERENA

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA UNIDAD COORDINACIÓN LA SERENA

CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA 30 OCT 2024 OF. PARTES

CORPORACIÓN MUNICIPAL G.G.V. DIRECCIÓN DEPTO. EDUCACIÓN LA SERENA

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

INFORME MENSUAL DE ACCIONES DE PERSONAL A HONORARIOS.

1. ANTECEDENTES

FECHA	**MES DE OCTUBRE DEL 2024**
NOMBRE	**ILIANA DANIELA GÓMEZ GÓMEZ**
RUT	16.687.232-4
UNIDAD O DEPARTAMENTO DE DESEMPEÑO	Departamento de Educación
NOMBRE DEL PROYECTO Y/O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	Programa Habilidades para la Vida Ciclo I
N° Y PERIODO DE CONTRATO	33.460 01-01-2024 / 31-12-2024
PERIODO QUE CUBRE EL INFORME MENSUAL	DESDE 01-10-2024 HASTA 31-10-2024

1.1. FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Las funciones por desarrollar en virtud del presente contrato serán las siguientes:

ACCIONES, OBJETIVOS, METAS U OTRO INDICADOR QUE SE DEBE CUMPLIR EN EL PERIODO DE **DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO**.

1. Promover el bienestar y desarrollo psicosocial en la comunidad educativa.
2. Detección de problemas psicosociales y conductas de riesgo.
3. Prevención de problemas psicosociales y conductas de riesgo.
4. Derivación, atención y seguimiento de niños con problemas de salud mental y/o psicosociales.
5. Elaboración y ejecución de talleres para padres, niños y niñas con riesgo psicosocial.
6. Desarrollo y seguimiento de la red de apoyo local al programa.
7. Evaluación y seguimiento de las acciones y los resultados.

2. INFORME DE AVANCE MENSUAL

Durante el presente mes se desarrollaron las siguientes actividades:

Las actividades realizadas durante el mes deben cumplir con las funciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios, registrando en forma diaria el horario y las actividades desarrolladas. Cada actividad debe anexar las evidencias que acrediten los servicios prestados en el mes.

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

SI NO SE INCLUYEN EVIDENCIAS O PLANIFICACIÓN, SU BOLETA PUEDE SER RECHAZADA.

DÍA	HORARIO	DETALLE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
1	08:30 a 17:30	Planificación de acompañamiento docente. Recopilación de datos del equipo directivo y docentes por establecimiento educacional para llenado de Excel sistema Implementa JUNAEB
2	08:30 a 17:30	Coordinación EGE Colegio Arturo Prat. Recopilación de datos del equipo directivo y docentes por establecimiento educacional para llenado de Excel sistema Implementa JUNAEB
3	08:30 a 17:30	Asistencia a inducción sobre reformas en sistema digital Implementa JUNAEB
4	08:30 a 17:30	Ingreso de planificaciones y acciones plataforma Implementa JUNAEB.
5		FIN DE SEMANA
6		FIN DE SEMANA
7	08:30 a 17:30	Reunión del equipo HPV I y II Trabajo de Oficina
8	08:30 a 17:30	Creación de material lúdico educativo para ser distribuido en feria de salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda
9	08:30 a 17:30	Creación de material lúdico educativo para ser distribuido en feria de salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda
10	08:30 a 17:30	Creación de material visual he impresión para distribución en futuras ferias preventivas de salud mental.
11	08:30 a 17:30	Creación de material lúdico educativo para ser distribuido en feria de salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda
12		FIN DE SEMANA
13		FIN DE SEMANA
14	08:30 a 17:30	Reunión de equipo HPV I y II coordinación de acciones para feria salud mental. Revisión de plataforma implementa JUNAEB.
15	08:30 a 17:30	Confección de juego "botiquín que cura todo" para feria de salud mental.
16	08:30 a 17:30	Confección de juego lúdico "Las argollas de salud mental" para feria de salud mental.
17	08:30 a 17:30	Confección de juego lúdico "La caja de las emociones" para feria de salud mental.
18	08:30 a 17:30	Confección de juego lúdico "El gato" para feria de salud mental.
19		FIN DE SEMANA
20		FIN DE SEMANA
21	08:30 a 17:30	Reunión Equipo Conversatorio Profesional Ana María Franco Temática "Herramientas de intervención para estudiantes DEA"
22	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Asistencia a jornada de Feria de Salud mental Colegio Pedro Aguirre Cerda
23	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico con apoderados aplicación PSC-Y.

24	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Revisión de Plataforma Implementa HPV - JUNAEB
25	08:30 a 17:30	Asistencia a jornada de Mesa de Trabajo HPV III Ciclo "Prevención de deserción Escolar" Universidad de la Serena.
26	08:30 a 17:30	FIN DE SEMANA
27	08:30 a 17:30	FIN DE SEMANA
28	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico Apoderados Aplicación PSC-Y Ingreso de encuestas PSC-Y
29	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico Apoderados Aplicación PSC-Y
30	08:30 a 17:30	Trabajo Administrativo Contacto telefónico Apoderados Aplicación PSC-Y Revisión de Plataforma Implementa HPV - JUNAEB
31		FERIADO

DIFICULTADES PARA EL LOGRO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS

La dificultad que se ha evidenciado en este periodo da cuenta de la incongruencia que existe entre los datos ingresado a la plataforma Implementa JUNAEB versus lo que refleja cuyo sistema lo que enlentece el proceso.

3. OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

No existen observaciones ni sugerencias

4. TABLA DE CHECK LIST

			C.M.G.G.V
Documento	**Indicador**	**E.E, Encargado de Programa o Coordinadores (*)**	**Revisión Técnica**
Boleta de Honorarios	**Verificar los siguientes antecedentes:**		
	Datos del receptor que estén completos y correctos, incluyendo nombres, Rut y domicilio.	✓	✓
	Fecha de emisión de la boleta de honorarios (30 de cada mes) y valores según contrato a honorarios.	✓	✓
	Glosa incluya: Código, Área, Cargo, Establecimiento, Mes y Año.	✓	✓
	Firma del Prestador de Servicios	✓	✓
	Firma del Director (a) del Establecimiento Educacional o Encargado de Programa, según corresponda.	✓	✓
	Firma del Director (a) Depto. de Educación o Director (a) Administración Central , según corresponda.		
Informe de Actividades	Mes y periodo trabajado.	✓	✓
	Servicios prestados acordes con lo establecido en el Contrato de Honorarios.	✓	✓

	Firma del Prestador de Servicios	✓	
	Firma del Director (a) del Establecimiento Educacional o Encargado de Programa, según corresponda.	✓	
	Firma del Director (a) Depto. de Educación o Director (a) Administración Central, según corresponda.		
Evidencias	Adjunta respaldos como: Bitácoras, Planificación Semanal o Diaria, Fotografías (10 Mínimo), Correos, Informe Preliminares, Asistencia de Participantes u otro documento que acredite los servicios prestados.	✓	
Contrato de Honorarios	Contrato de Honorarios vigente (Adjuntar contrato de honorarios en el primer estado de pago, posteriormente solo identificar el N° de contrato en el Informe de Actividades).	✓	

PROGRAMA Habilidades para la Vida

REVISADO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y DOTACIÓN DPTO. EDUCACIÓN CORPORACIÓN GGV

CLAUDIA ARAYA MORALES **ENCARGADO DE PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA**	**VALERIA MORGADO RIVERA** **REVISOR TÉCNICO.**

(*) En este recuadro debe visar el Director (a)del Establecimiento Educacional (E.E) o Encargado de programa o Director (a) del Departamento del área que autoriza el servicio y es quien valida los indicadores.

5. REVISIÓN CONFORME DEL PRESENTE INFORME

CORPORACIÓN MUNICIPAL G.G.V. DIRECCIÓN DEPTO. EDUCACIÓN LA SERENA

ILIANA DANIELA GÓMEZ GÓMEZ **PRESTADOR DE SERVICIOS**	**SANDRA CASTRO CARVAJAL** **DIRECTORA DEPARTAMENTO EDUCACIÒN**

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel Gonzalez Videla
La Serena

ANEXO

Feria Salud Mental Pedro Aguirre Cerda

Confección de Material Feria Preventiva Salud Mental

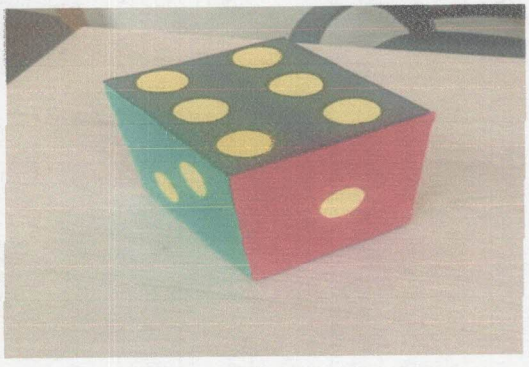

Conversatorio sobre Herramientas efectivas de Intervención Estudiantes DEA

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

Trabajo administrativo de Oficina

Revisión plataforma Implementa he inducción de nuevas directrices

Reunión de Equipo HPV I- II

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel Gonzalez Videla
La Serena

Plan de acción HPV I Ciclo

Objetivo: Re vincular a la comunidad educativa con el programa HPV, promoviendo la participación activa y el compromiso en las actividades relacionadas con la salud mental.

Ejecutores:

- Iliana Gómez G.
- Alejandra Rojas G.
- Carolina Bugueño R.
- Sebastián Cardoso G.
- Carmen Díaz G.

Descripción:

Con motivo del paro docente iniciado el 1 de octubre del presente año, se implementaron medidas anticipadas y preventivas que permitieron llevar a cabo intervenciones eficaces, asegurando así el cumplimiento de la planificación anual sin interrupciones.

Dichas acciones dan cuenta de Aplicación de instrumento TOCA RR - CL en establecimientos: Villa San Bartolomé primeros y tercero.
Además se coordinó con referente de colegio Islón, Arturo Prat, Gabriel Gonzales Videla, Japón, Algarrobito para una correcta aplicación de instrumento TOCA RR.CL.
Se han recopilado datos del equipo directivo y docentes por establecimiento educacional para ingreso de cobertura plataforma IMPLEMENTA, asistencia remota a capacitación formativa de plataforma Implementa JUNAEB, se realizó III Autocuidado asistente de la educación colegio Héroes de la Concepción, Ingreso de acciones y planificaciones en plataforma Implementa correspondientes a las Unidades de Promoción.
Coordinación equipo ejecutor HPV I y II con la finalidad de lograr re vinculación con los establecimientos a través de una feria de salud mental, la que se implementara en los establecimientos que tengan la apertura a ejecutar la acción; esta feria se llevara a cabo la semana siguiente a la que ingresen los establecimientos a sus labores educativas. El material se está realizando día a día por el equipo ejecutor en su conjunto, este material contempla juegos educativos, flayer, afiches, ruletas, concursos etc. permitiendo dar relevancia de una buena salud mental en la comunidad.
Se realizó II acompañamiento al Autocuidado Docente en colegio Pedro Aguirres Cerda.
Asimismo respecto de la aplicación del cuestionario PSC-Y previo al paro se solicitaron los números telefónicos de los apoderados de estudiantes NT1- 1ro y 3ro Básico lo que

ha permitido realizar llamadas por el equipo HPV I y así contentar los instrumentos en modalidad online.

Verificadores:

Acompañamiento al autocuidado docente Colegio Pedro Aguirre Cerda.

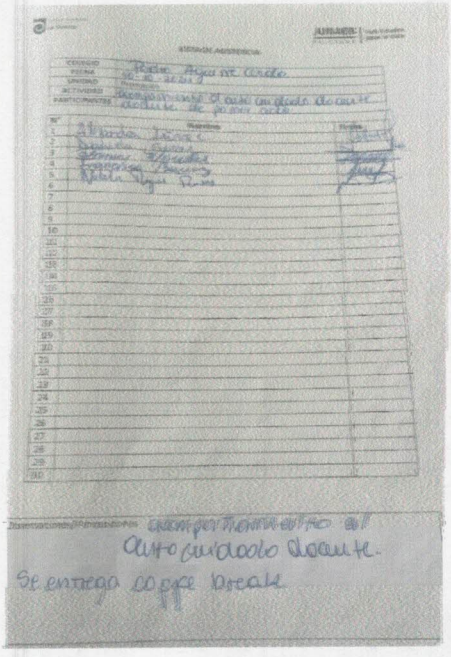

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel Gonzalez Videla
La Serena

Autocuidado asistentes de la educación Colegio Héroes de la Concepción.

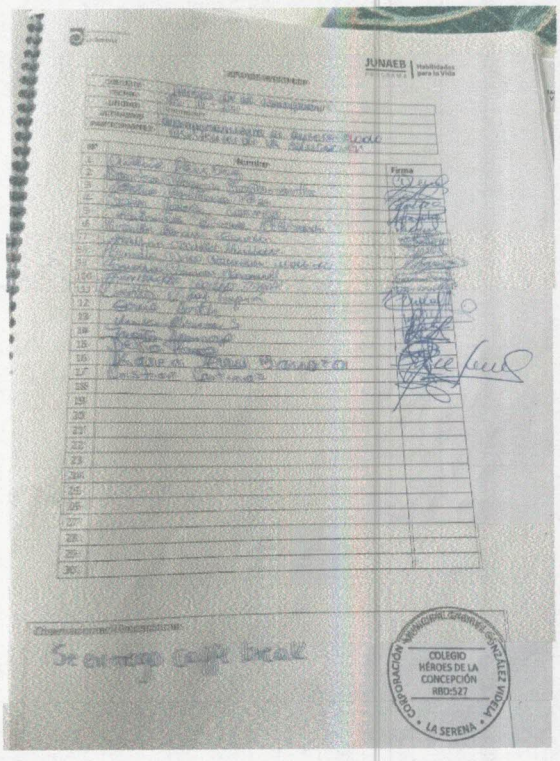

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

Creación de material feria salud mental.

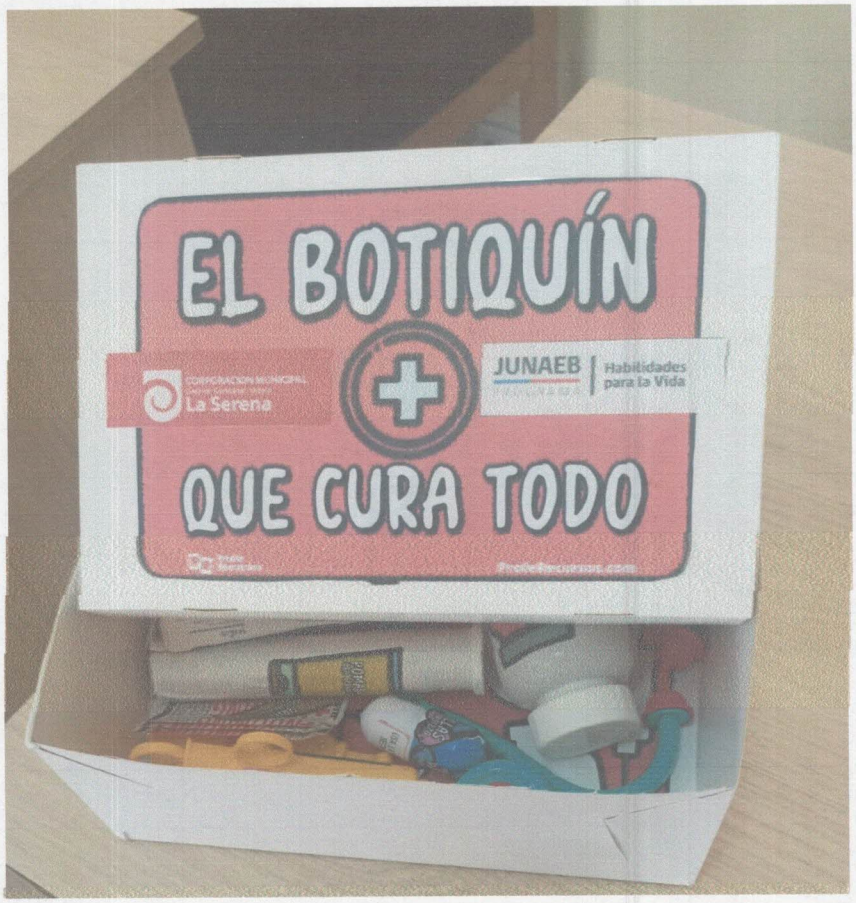

3
2
1

Feria Salud Mental Colegio Pedro Aguirre Cerda

Conversatorio (trabajo en red) profesional señora Ana María Franco.

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

Participación Jornada de trabajo HPV III La serena

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA

Y

ILIANA DANIELA GOMEZ GOMEZ

En La Serena, República de Chile, a 20 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 11.384.052-8, ambas domiciliados en calle Ánima de Diego Nº 550, La Serena, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **ILIANA DANIELA GÓMEZ GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°16.687.232-4, chilena, psicóloga, con domicilio en Avenida Las Palmeras N°660, Condominio Sol de Toscana, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "El Prestador", ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", suscriben el presente contrato de prestación de servicios, quienes exponen:

PRIMERO: El Programa Habilidades para la Vida, tiene por objetivo a corto plazo fortalecer en escolares entre 4 y 15 años, competencias interpersonales tanto sociales, cognitivas como afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial; y que, a largo plazo, promuevan calidad de vida y prevengan daños en salud asociados a conductas violentas, depresión, consumo abusivo de alcohol y drogas. La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** con finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Programa Habilidades para la Vida I, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y esta Corporación Municipal, con fecha 21 de marzo de 2023, y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales administrados por la Corporación, determina necesaria la contratación de prestadores de prestadores de servicios a honorarios en diferentes áreas.

SEGUNDO: La Corporación dispuso la contratación de los servicios de doña **ILIANA DANIELA GÓMEZ GÓMEZ** para que se desempeñe como **EJECUTORA y ENCARGADA TÉCNICA** en el marco del programa denominado **"HABILIDADES PARA LA VIDA CICLO I"**.

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

TERCERO: Las partes declaran que el servicio se prestará en los distintos establecimientos educacionales administrados por la Corporación. Se deja constancia que el Prestador no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de la prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas semanales, las que podrá cumplir dentro del horario referencial de 08:30 a 17:30, horario correspondiente a la jornada ordinaria laboral de la Corporación.

CUARTO: El valor de los servicios contratados asciende a la suma de **$1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos) mensuales**, monto que se pagará según el siguiente detalle:

- 30 horas cronológicas semanales con cargo al aporte la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), por un monto de $784.091(setecientos ochenta y cuatro mil noventa y un pesos)
- 14 horas cronológicas semanales, con cargo a fondos de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, por un monto de $365.909 (trescientos sesenta y cinco mil novecientos nueve pesos)

El prestador no tiene derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el Prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El precio acordado se pagará contra entrega de la boleta de honorarios respectiva, e informe de recepción conforme de los servicios, extendida a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

Las partes dejan constancia que, del precio señalado, la Corporación descontará y retendrá el porcentaje correspondiente al pago de Impuesto, siendo obligación de ésta enterar dicho pago en la institución correspondiente.

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

QUINTO: Los servicios contratados por el presente se ejecutarán desde el 01 de enero de 2024, y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las partes dejan constancia que por razones de buen servicio el prestador comenzó a prestar sus servicios el 1 de enero del año 2024, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación, servicios que han sido ejecutados a entera satisfacción de la Corporación.

SEXTO: Por medio del presente instrumento, el Prestador acepta los términos del contrato, y se obliga a prestar los servicios de acuerdo a las normas técnicas y legales que rigen la prestación que se contrata.

En cuanto a las obligaciones contraídas, se deja constancia que el Prestador se obliga a ejecutar directa y exclusivamente los servicios contratados, quedando expresamente prohibido ceder o transferir el contrato, en todo o parte y de cualquier manera, a persona natural o jurídica alguna.

SÉPTIMO: El prestador declara que realizará su labor actuando en carácter de profesional independiente y en ejercicio de su profesión libre, respecto de las labores que se le encomienden por el o los representantes de la Corporación, o según las necesidades de la misma. Asimismo, las partes declaran expresamente que entre ellas no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA exenta y/o eximida de toda responsabilidad relativa al pago de cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicio, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición sin formular reclamo alguno.

OCTAVO: La Corporación podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, el que podrá ser efectuado de común acuerdo con el prestador, por resciliación del contrato entre las partes, o debido a incumplimientos del prestador, caso en que se realizará sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, pudiendo invocar las siguientes causales:

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

1. Acordar un calendario de cierre con la Corporación, en que se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
2. Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas Partes, y en el que se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

DÉCIMO: El Proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de los que tuvieren conocimiento durante la prestación del servicio.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes acuerdan que, en caso de requerirse, cualquier modificación o ampliación a las cláusulas de este contrato podrá hacerse en documentación separada, debidamente aprobada y firmada por las partes, con las mismas formalidades consideradas para el presente contrato, la que pasará a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de suscitarse dudas respecto del verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las mismas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1° del Código Civil.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023,

ASESORÍA JURÍDICA

DEPTO EDUCACIÓN

1. Si el Prestador incurre en un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, especialmente cuando no se ejecuten los servicios contratados.
2. Si la ejecución de los servicios contratados resulta ser evaluada de forma deficiente en dos o más oportunidades.
3. Por insolvencia del Prestador, cualquier otra situación que afecte la libre disposición de sus bienes, o disolución de la prestadora, en caso de ser persona jurídica.
4. Retrasos injustificados en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio, sin ofrecer oportunamente intercambio de los ítems contratados.
5. Si incumpliere la obligación de confidencialidad respecto a información obtenida en la prestación y que no diga relación con aquella que se autorizó a difundir.
6. Por incumplimiento y término del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Programa Habilidades para la Vida I, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y esta Corporación Municipal, con fecha 21 de marzo de 2023.

NOVENO: En caso del término anticipado del contrato por cualquier causa, la Corporación está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el Prestador. Resuelto el término anticipado, la Corporación concurrirá al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. La Corporación notificará de ello al Prestador, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de esta notificación, el Prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Corporación. Si el Prestador ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de los descargos del Prestador, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo Prestador deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo Prestador adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el Prestador deberá:

ASESORÍA JURÍDICA

CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.

ILIANA DANIELA GÓMEZ GÓMEZ
PRESTADOR

JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA